



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura. 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

ACTA DE LA CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince, en las oficinas que ocupa el Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Guadalajara, sito en la calle Pedro Moreno número 1521, primer piso, colonia Americana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 11, 12, 13, 14 del Reglamento de la Ley mencionada, y en virtud de la convocatoria de fecha 20 veinte de marzo del año en curso, emitida por la Maestra Nancy Paola Flores Ramírez, en su carácter de Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública de este Municipio de Guadalajara, para efecto de revisar, actualizar y en su caso modificar la información clasificada como reservada y/o confidencial citada en diversas sesiones del Comité de Clasificación de Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 punto 1 y 30 punto 1 fracción IV y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 46, 47 fracción II, 52 del Reglamento de la Ley de la materia, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara, así como lo establecido en el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados.

LISTA DE ASISTENCIA

La Maestra Nancy Paola Flores Ramírez, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos **Regidor Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, en suplencia del Ing. Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Clasificación, del **CPA. Gustavo César Galindo**, Secretario de la Contraloría Municipal, a lo que la Maestra Nancy Paola Flores Ramírez, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, declara la existencia de quórum y abierta la **Catorceava Sesión**

Página 1 de 17

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la L.TAIPÉJM, 21 y 22 del RIPMG.

Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Guadalajara y legítimos los acuerdos que en ella se tomen, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. **Revisión, Actualización y/o Modificación de diversa información clasificada como confidencial y/o reservada y registrada en el sistema de registro de información reservada de este sujeto obligado.**
- III. Clausura de la sesión.

ASUNTOS Y ACUERDOS

I. Se pregunta a los asistentes si están de acuerdo con el orden del día propuesto, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública.

II. En virtud de lo anterior, se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, por lo que se tiene por aprobado y desahogado el **primer punto** del orden del día.

III. En relación al **segundo punto** del orden del día, el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, pone a consideración la revisión, actualización y/o modificación de diversa información clasificada como confidencial y/o reservada y registrada en el sistema de registro de información reservada de este Municipio de Guadalajara.

Página 2 de 17

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

Por lo anterior, pregunta a los asistentes si están de acuerdo en centrar la discusión en lo señalado en el párrafo que antecede, a lo que los asistentes manifiestan su conformidad, asimismo, se pregunta a los asistentes si desean hacer uso de la voz para ahondar en los argumentos recién expuestos, a lo que señalan lo siguiente:

La Mtra. Nancy Paola Flores Ramirez, señala que con la finalidad de cumplimentar lo establecido en el Capítulo V de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados y en particular con el Lineamiento Quincuagésimo Quinto, es necesario revisar el Sistema de Información Reservada y Actualizar tanto periodos de reserva como fundamentación en virtud, de que si bien es cierto las actas de clasificación han mantenido revisiones constantes también lo es, que se debe cumplir específicamente con el lineamiento señalado para la obtención del registro correspondiente ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco (En adelante ITEI).

Así pues, **la Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, da cuenta que con fecha 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce, se presentó ante el ITEI la aprobación por este Comité de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial, respectivamente, con la finalidad de que dicho Instituto se encuentre informado sobre la existencia y en su caso registre dichos Sistemas, de conformidad con lo establecido en el numeral 46 del Reglamento de la ley de la materia.

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, señala que es necesario como se mencionó la revisión y actualización tanto de fundamentación como de los plazos establecidos en cada una de las actas que este Comité ha tenido a bien realizar con motivo de la Clasificación de la Información Confidencial y Reservada.

Entonces pues, a continuación se fija el registro de las Actas de este Comité en donde se determinó clasificar cierta información como confidencial y reservada, con la finalidad de entrar al estudio de cada uno de los puntos y determinar su modificación en cuanto a la

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura. 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

fundamentación y plazos, mismas que deberán insertarse posteriormente en el Sistema de Información Reservada:

ACTA	ÁREA GENERADORA	FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	PLAZO	LINK
Segunda Sesión Ordinaria	Área de Contacto Ciudadano	12 de julio de 2012	Clasificación de cierta información contenida en los reportes o denuncias realizadas por ciudadanos al Sistema Municipal de Denuncia 070	Reservada y Confidencial	Art. 41, punto 1, fracción I, inciso c) y 44 de la LIPEJM	90 días naturales	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/2SesionOrdinaria12Julio12.pdf
Tercera Sesión Ordinaria	Secretaría de Seguridad Ciudadana	13 de julio de 2012	Clasificación de la información contenida en soportes magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree con posterioridad que se encuentre administrado y en posesión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este Gobierno Municipal de Guadalajara a través del Centro de Comunicaciones y Observación Electrónica	Reservada	Art. 41, punto 1, incisos a), c), f) y 42 de la LIPEJM	30 días naturales	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/3SesionOrdinaria13Julio12.pdf
Cuarta Sesión Ordinaria	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias	06 de agosto de 2012	Clasificación de la información contenida en los procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado, así como los expedientes de dichos procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado y aquellos procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva	Reservada	Art. 41, punto 1, fracción I, inciso g) y fracciones IV y V de la LIPEJM	Mientras dure el Procedimiento	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/4SesionOrdinaria6Agosto12.pdf
Quinta Sesión Ordinaria	Municipio de Guadalajara	21 de agosto de 2012	Clasificación de información confidencial, contenida en diversos documentos generados o en posesión del Municipio de Guadalajara.	Confidencial	Art. 44 de la LIPEJM	No aplica por tratarse de información confidencial	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/5SesionOrdinaria

Página 4 de 17

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

							21 Agosto 12.pdf
Sexta Sesión Ordinaria	Secretaría Seguridad Ciudadana	25 de septiembre de 2012	Clasificación de información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, referente a la cantidad de armamento existente, características del armamento, número de elementos de seguridad, características físicas y materiales de la patrullas, equipamiento adicional de las patrullas, los reportes elaborados por elementos de seguridad derivados de sus funciones puestos o lugar de asignación de los elementos de seguridad, equipamiento para los elementos de seguridad, y el informe (fatigas) generado por diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	Reservada	Art. 41, punto 1, fracción I, inciso a), c) y f) de la LIPEJM	6 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/6SesionOrdinaria25Septiembre12.pdf
Séptima Sesión Ordinaria	Secretaría de Cultura	12 de diciembre de 2012	Clasificación de información de la Secretaría de Cultura, relativa al valor o avalúo de cualquier obra de arte, información concerniente a la obra exhibida en calidad de préstamo (nombres de propietarios o coleccionistas), sistemas de seguridad establecidos en los diversos museos municipales e información relacionada con las pólizas de seguros de obra de arte (lo relativo a las especificaciones de la cobertura, valor de la suma asegurada, número de póliza y beneficiarios), contratos de préstamo o comodato de obra de arte, y toda aquella información que vulnere o que haga vulnerable al recinto, a las colecciones o a los coleccionistas de obra de arte.	Confidencial y Reservada	Art. 41, punto 1, fracción I, inciso a) y b), y 44 de la LIPEJM	3 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/7SesionOrdinaria12Ociembre12.pdf
Octava Sesión	Sindicatura,	22 de febrero de	Primer Informe de Revisión de Información Clasificada	Reservada (Concerniente	Art. 28 de la LIPEJM, 14 de	6 años	http://portal.guadalajara.gob

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

Ordinaria	Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070	2013	Revisión, Actualización y/o modificación de diversa información clasificada como confidencial y/o reservada y registrada en el sistema de registro de información reservada y confidencial de este sujeto obligado; además de clasificar como información reservada los nombres de los elementos de Seguridad de este Municipio	a los elementos de Seguridad Pública)	la RLPEJM y 21 y 22 del RIPMG, y por otra parte el Art. 41, punto 1, fracción I, inciso c) de la LIPEJM		b.mx/sites/default/files/8SesionOrdinaria22Febrero13.pdf
Décima Sesión Ordinaria	Secretaría de la Contraloría y Profesionales Externos contratadas para tal efecto	08 de noviembre de 2013	Clasificación de información relativa a los procesos de auditoría que se encuentra en posesión, se generen y obren en la Secretaría de la Contraloría, así como toda aquella información que obre, se genere o se encuentre en posesión de diversos profesionales dedicados a la auditoría y contratados por este Municipio	Revisión de Información Clasificada	Art. 17, punto 1, fracción I, inciso d) LTAIPEJM	No aplica	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/10SesionOrdinaria8Noviembre13.pdf

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes sobre el **segundo registro**, manifestándose personalmente en que la información clasificada como confidencial y reservada señalada en la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité, debe mantenerse en esa misma clasificación, ya que resulta imprescindible el proteger la identidad y seguridad de los ciudadanos que realizan reportes o denuncias al número 070 atendido por la Jefatura de Contacto Ciudadano, procurando así, el que la ciudadanía confíe en que su identidad no será revelada resultando así el fortalecer la confianza de los ciudadanos y fomentar la cultura de la denuncia. El CPA. Gustavo César Galindo y la Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez, se manifiestan a favor de lo señalado por el Mtro. Briseño, apoyando su dicho, argumentando que la fundamentación relativa al caso en particular deberá ser lo apegado al **numeral 17 punto 1, fracción I, inciso c), 19 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**; asimismo, es de

Página 6 de 17

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

mencionarse que lo establecido en el Acta referida dentro de sus argumentos, motivaciones y prueba de daño, es de aplicarse en la actualidad en virtud de que los hechos siguen siendo los mismos, y en cumplimiento al numeral 19 de la ley de la materia **el periodo de reserva es por el plazo de 90 noventa días naturales a partir de que el reporte solicitado haya sido elaborado**, asimismo, en lo que respecta a la información **confidencial contenida en los mismos, por su propia naturaleza el tiempo de clasificación es indefinido.**

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes sobre el **tercer registro**, manifestándose la Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez, al señalar que el Centro de Comunicaciones y Observación Electrónica, tiene como propósito y objetivo el garantizar la seguridad, el orden, las libertades y demás aspectos del desarrollo en la vía pública a través del sistema de observación electrónica y video vigilancia en todos aquellos puntos donde se tengan ubicadas videocámaras, tanto en la vía pública como en las diferentes dependencias que integran este gobierno municipal, por lo que al igual que el CPA. Gustavo César Galindo y el Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, se pronuncian a favor de que se continúe la reserva de la información manifestada, ello en virtud de que se desconoce el fin último que se le pueda dar a dicha información, máxime que se trata de información establecida en áreas estratégicas de seguridad pública, por lo que los integrantes de dicho Comité se manifiestan a favor de la continuidad de la clasificación de la información y por el periodo señalado el Acta correspondiente, manifestando que la fundamentación relativa al caso en particular deberá ser lo apegado al numeral **17 punto 1, fracción I, incisos a), c), f), y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**; asimismo, es de mencionarse que lo establecido en el Acta referida dentro de sus argumentos, motivaciones y prueba de daño, es de aplicarse en la actualidad en virtud de que los hechos siguen siendo los mismos, y en cumplimiento al numeral 19 de la ley de la materia **el periodo de reserva es por el plazo de 30 treinta días naturales a partir de que dicha videograbación haya sido generada, en virtud de que dichas grabaciones son regrabables eliminándose automáticamente.**

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes sobre el **cuarto registro**, manifestándose que la información contenida en los procedimientos administrativos

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

cuyas resoluciones no hayan causado estado, así como los expedientes de dichos procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado y aquellos procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva, deberán continuar clasificados como reservados, con la finalidad de salvaguardar el correcto procedimiento sin poner en riesgo las estrategias procesales en los mismos, además de proteger la información necesaria para el desahogo de los mismos; previniendo así el probable daño o perjuicio que se produzca con la revelación de la información ya que puede ser que sea mayor la necesidad de custodiaria que el interés público de conocerla, asimismo, es necesario que la información relativa a dichos expediente y procedimientos continúe clasificada como reservada y por el tiempo establecido en la propia acta, señalando la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez** y el **CPA. Gustavo César Galindo**, su conformidad con lo señalado, indicando solamente que es necesario actualizar la fundamentación, estableciendo que para el caso en particular se aplicara lo establecido en el numeral **17 punto 1, fracción I, incisos g), fracciones IV y V y el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**; asimismo, es de mencionarse que lo establecido en el Acta referida dentro de sus argumentos, motivaciones y prueba de daño, es de aplicarse en la actualidad en virtud de que los hechos siguen siendo los mismos, y en cumplimiento al numeral 19 de la ley de la materia **el periodo de reserva es por el plazo máximo establecido en la Ley, referido a 6 seis años a partir de que dichas procedimientos hayan sido instaurados, en virtud de que los periodos de conclusión pueden variar de un procedimiento a otro.**

El **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, pregunta a los asistentes sobre el **quinto registro**, la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, argumenta que, como ya se ha analizado con anterioridad, los sujetos obligados tienen la obligación de salvaguardar los datos personales de todas las personas que tengan algún acercamiento al Municipio a través de la solicitud de algún servicio, por lo que es indispensable el cuidar su identidad y sobre todo salvaguardar su intimidad, sin dejar de lado que además de proteger los datos personales de los usuarios de este Municipio, así como el proteger los datos de los servidores públicos que laboran en este Municipio, a lo que el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra** y el **CPA.**

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMO.

Gustavo César Galindo, manifiestan su acuerdo y señalan lo importante de continuar protegiendo los datos personales de cualquier persona perpetuamente, establecido que para el caso en particular la fundamentación actualizada es la establecida en el numeral **21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, y el periodo de clasificación es **indefinido** por la propia naturaleza de la información.

El **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, pregunta a los asistentes sobre el **sexto registro**, a lo que el **CPA. Gustavo César Galindo**, manifiesta su acuerdo en relación con la información clasificada como reservada relativa a la cantidad de armamento existente, las características del armamento, el número de elementos de seguridad, las características físicas y materiales de las patrullas, el equipamiento adicional de las patrullas, los reportes elaborados por elementos de seguridad derivados de sus funciones, los puestos o los lugares de asignación de los elementos de seguridad, el equipamiento para los elementos de seguridad, y el informe (fatigas) generados por diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ya que dicha información es fundamental para las estrategias de seguridad del municipio, máxime que al dar a conocer algo de lo manifestado en el acta que nos ocupa, pone en riesgo la vida, la seguridad y la integridad de los elementos de seguridad, que en el desempeño de sus funciones quedan expuestos a ciertos riesgos que serán obligación de este Comité el tratar de disminuir al proteger información estratégica, a lo que el **El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra** y la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, manifiestan su acuerdo en que la información señalada en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité continúe con su reserva y por el periodo señalado en la misma, argumentando que la fundamentación relativa al caso en particular deberá ser lo apegado al numeral **17 punto 1, fracción I, inciso a), c), f) y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**; asimismo, es de mencionarse que lo establecido en el Acta referida dentro de sus argumentos, motivaciones y prueba de daño, es de aplicarse en la actualidad en virtud de que los hechos siguen siendo los mismos, y en cumplimiento al numeral 19 de la ley de la materia **el periodo de reserva es por el plazo máximo establecido en la Ley, referido a 6 seis años, en virtud de que no es mayor el**



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la L. FAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

interés público de conocer la información referida en los argumentos del acta en estudio, tal y como se establece en la aprueba de daño establecida en la misma.

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes sobre el **séptimo registro**, a lo que la Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez, señala que la información referente al manejo, resguardo y preservación de obra de arte en posesión de la Secretaria de Cultura del Municipio de Guadalajara, relativa al valor o avalúo de cualquier obra de arte, información concerniente a la obra exhibida en calidad de préstamo (nombres de propietarios o coleccionistas), sistemas de seguridad establecidos en los diversos museos municipales e información relacionada con las pólizas de seguros de obra de arte (lo relativo a las especificaciones de la cobertura, valor de la suma asegurada, número de póliza y beneficiarios), contratos de préstamo o comodato de obra de arte, y toda aquella información que vulnere o que haga vulnerable al recinto, a las colecciones o a los coleccionistas de obra de arte, deberá continuar con la clasificación de reservada, en virtud de que al revelar los datos asentados en el acta correspondiente de clasificación se pone en riesgo el patrimonio de este municipio y los sistemas de seguridad de los museos propiedad de éste. Por otra parte el CPA. Gustavo César Galindo, señala que en lo relativo a la información que se clasificó como confidencial en el acta que nos ocupa, ésta tendrá que continuar con la misma clasificación debido a que se vulnerarían los datos personales inmersos en los documentos que ahí mismo se señalan, tales como los contratos de préstamo de obra, ya que existen muchos coleccionista que prestan sus obras de arte para exhibición con la condicionante de que sus datos personales no se hagan públicos, de tal caso que si se permite la desclasificación de estos incurriríamos inclusive en un incumplimiento de algún contrato o convenio. Asimismo, el Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, señala que en todo caso la información clasificada como confidencial y reservada deberá continuar con esa misma clasificación y por el periodo señalado en la misma, argumentando que la fundamentación relativa al caso en particular deberá ser lo apegado al **numeral 17 punto 1, fracción I, incisos a) y b), 19 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**; señalando que lo establecido en el Acta referida dentro de sus argumentos, motivaciones y prueba de daño, es de aplicarse en la actualidad en virtud de que los hechos siguen siendo los mismos, y en cumplimiento al numeral 19 de la

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Areas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIMP

ley de la materia **el periodo de reserva es por el plazo de 3 tres años a partir de que la información haya sido generada**, asimismo, en lo que respecta a la información **confidencial** contenida en los mismos, por su propia naturaleza el tiempo de **clasificación es indefinido**.

El Mtro. **Carlos Alberto Briseño Becerra**, pregunta a los asistentes sobre el **octavo registro**, y la Mtra. **Nancy Paola Flores Ramírez**, señala que en dicha Acta se estableció el primer informe de revisión a la información clasificada como reservada y confidencial, y que además en dicha acta se tuvo a bien clasificar como información reservada el **nombre de los elementos que integran la Secretaria de Seguridad Ciudadana**, con apego en la propia Ley de la materia y en los lineamientos establecido en el ITEI, de tal suerte que lo único a revisar en el acta de la octava sesión será la información relativa al nombre de los elementos de seguridad, y en el caso en particular es necesario mencionar que si bien es cierto que el nombre de cada servidor público es información pública, también lo es que, en el caso que nos ocupa dicha información es considerada como información reservada, debido a que al dar a conocer el nombre del algún elemento de seguridad que por ejemplo, haya participado en la detención de cualesquier persona, se pone en riesgo, su vida, su integridad física y posiblemente hasta de algún familiar, por lo que resulta adecuado el manifestar que se pronuncia a favor de que dicha información continúe con la clasificación en cita y por el término establecido en la misma, a lo que los **C.C. Carlos Alberto Briseño Becerra** y **CPA. Gustavo César Galindo**, muestran su conformidad con lo señalado por la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez**, y se manifiestan a favor de la continuidad en la reserva de la información señalada y por el plazo establecido en la misma, argumentando que la fundamentación relativa al caso en particular deberá ser lo apegado al numeral **17 punto 1, fracción I, inciso c), 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 21 y 22 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara**; asimismo, es de mencionarse que lo establecido en el Acta referida dentro de sus argumentos, motivaciones y prueba de daño, es de aplicarse en la actualidad en virtud de que los hechos siguen siendo los mismos, y en cumplimiento al numeral 19 de la ley de la materia **el periodo de reserva es por el plazo máximo establecido en la Ley, referido a 6 seis años**, en virtud de que resulta la

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG

imperiosa necesidad de proteger la vida, seguridad e integridad de los elementos de seguridad pública de este Municipio, debiendo señalarse que no es mayor el interés público de conocer la información referida en los argumentos del acta en estudio, tal y como se establece en la aprueba de daño establecida en la misma.

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes sobre el decimo registro, manifestando que la información contenida en todos los procesos relativos a las auditorías internas y externas de este Municipio de Guadalajara, deberán continuar clasificados como reservados debido a que se observa el riesgo que es el entregar información relativa a las diversas auditorías internas o externas mientras éstas se encuentren en proceso o abiertas, debido a que se pondría en evidencia tanto el daño patrimonial, financiero o moral de cualquier dependencia o servidor público que pudiera ser parte en este tipo de procesos, estableciéndose un perjuicio grave a las actividades de auditoría relativas al cumplimiento de leyes y reglamentos; por lo que dichos procesos deberán continuar clasificados como reservados, con la finalidad de salvaguardar el correcto procedimiento sin poner en riesgo las estrategias procesales en los mismos, además de proteger la información necesaria para el desahogo de los mismos; previniendo así el probable daño o perjuicio que se produzca con la revelación de la información ya que puede ser que sea mayor la necesidad de custodiarla que el interés público de conocerla, asimismo, es necesario que la información relativa a dichos auditorías continúe clasificada como reservada y por el tiempo establecido en la propia acta, señalando la **Mtra. Nancy Paola Flores Ramírez y el **CPA. Gustavo César Galindo**, su conformidad con lo señalado, argumentando que la fundamentación relativa al caso en particular deberá ser lo apegado al numeral **17 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**; asimismo, es de mencionarse que lo establecido en el Acta referida dentro de sus argumentos, motivaciones y prueba de daño, es de aplicarse en la actualidad en virtud de que los hechos siguen siendo los mismos, y en cumplimiento al numeral 19 de la ley de la materia **el periodo de reserva es por el plazo máximo establecido en la Ley, referido a 6 seis años**, en virtud de que la propia Ley establece la reserva de dicha información en tanto no hayan concluido en su totalidad los procedimientos de referencia, entonces pues, dicha información será**

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

clasificada como reservada de conformidad a la prueba de daño realizada, debiendo encontrarse en ese estatus a partir de la fecha de inicio del proceso de auditoría y hasta en tanto no hayan sido concluidos dichos procesos en su totalidad.

El Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, pregunta a los asistentes si están de acuerdo en lo establecido en las revisiones anteriores a lo que los asistentes manifiestan la conformidad de mantener clasificada como reservada y en su caso confidencial y por los plazos establecidos, la diversa información que se encuentra señalada en las Actas de Sesión de este Comité señaladas y publicadas en los links anteriormente anotados, en cumplimiento a lo estatuido en los numerales 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21 y 22 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Guadalajara, así como lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados.

Asimismo, con la finalidad de cumplimentar lo requerido en los numerales 29 y 30 punto 1, fracción IV y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11 fracción II, 12, 46, 47 y 52 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados, se ordena remitir al ITEI en alcance al oficio CCI/0048/2014 de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce, la actualización realizada a las Actas de Clasificación que en esta sesión se llevaron a cabo respecto a la fundamentación y periodos correspondientes, así mismo se ordena la debida publicación en el portal de internet de este Municipio de Guadalajara para conocimiento de la ciudadanía en general, debiendo quedar como sigue:

ACTA	ÁREA GENERADORA	FECHA	INFORMACIÓN	CLASIFICACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	PLAZO	LINK
Segunda Sesión	Área de Contacto	23 de Marzo de	Información contenida en los reportes o denuncias realizadas	Reservada y Confidencial	Art. 17, punto 1, fracción I, inciso	90 días naturales	http://portal.g

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura. 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

Ordinaria	Ciudadano	2015	por ciudadanos al Sistema Municipal de Denuncia 070		c). 19 y 21 de la LTAIPEJM		portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/2SesionOrdinaria12Julio12.pdf
Tercera Sesión Ordinaria	Secretaría de Seguridad Ciudadana	23 de Marzo de 2015	Información contenida en soportes magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree con posterioridad que se encuentre administrado y en posesión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este Gobierno Municipal de Guadalajara a través del Centro de Comunicaciones y Observación Electrónica	Reservada	Art. 17, punto 1, fracción I, inciso a), c), f) y 19 de la LTAIPEJM	30 días naturales	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/3SesionOrdinaria13Julio12.pdf
Cuarta Sesión Ordinaria	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias	23 de Marzo de 2015	Información contenida en los procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado, así como los expedientes de dichos procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado y aquellos procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva	Reservada	Art. 17, punto 1, fracción I, inciso g), fracciones IV y V y 19 de la LTAIPEJM	6 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/4SesionOrdinaria6Agosto12.pdf
Quinta Sesión Ordinaria	Municipio de Guadalajara	23 de Marzo de 2015	Información confidencial, contenida en diversos documentos generados o en posesión del Municipio de Guadalajara.	Confidencial	Art. 21 de la LTAIPEJM	Indefinido	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/5SesionOrdinaria21Agosto12.pdf
Sexta Sesión Ordinaria	Secretaría Seguridad Ciudadana	23 de Marzo de 2015	Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, referente a la cantidad de armamento existente, características del armamento, número de elementos	Reservada	Art. 17, punto 1, fracción I, incisos a), c), f) y 19 de la LTAIPEJM	6 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/de

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

			de seguridad, características físicas y materiales de las patrullas, equipamiento adicional de las patrullas, los reportes elaborados por elementos de seguridad derivados de sus funciones puestos o lugar de asignación de los elementos de seguridad, equipamiento para los elementos de seguridad, y el informe (fatigas) generado por diversas áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana				fault/files/6SesionOrdinaria25Septiembre12.pdf
Séptima Sesión Ordinaria	Secretaría de Cultura	23 de Marzo de 2015	Valor o avalúo de cualquier obra de arte, información concerniente a la obra exhibida en calidad de préstamo (nombres de propietarios o coleccionistas), sistemas de seguridad establecidos en los diversos museos municipales e información relacionada con las pólizas de seguros de obra de arte (lo relativo a las especificaciones de la cobertura, valor de la suma asegurada, número de póliza y beneficiarios), contratos de préstamo o comodato de obra de arte, y toda aquella información que vulnere o que haga vulnerable al recinto, a las colecciones o a los coleccionistas de obra de arte.	Confidencial y Reservada	Art. 17, punto 1, fracción I, incisos a), b), 19 y 21 de la LTAIPEJM	3 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/7SesionOrdinaria12Diciembre12.pdf
Octava Sesión Ordinaria	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas.	23 de Marzo de 2015	Primer Informe de Revisión de Información Clasificada Revisión, Actualización y/o modificación de diversa información clasificada como confidencial y/o reservada y registrada en el sistema de registro de información reservada y confidencial de este sujeto obligado; además de clasificar como información reservada los	Reservada (Concerniente a los elementos de Seguridad Pública)	Art. 17, punto 1, fracción I, inciso c), 29, 30 de la LTAIPEJM y 21 y 22 del RIPMG	6 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/8SesionOrdinaria22Febrero13.pdf

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura, Recursos Humanos, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM, 21 y 22 del RIPMG.

	Padrón y Licencias, Secretaría de Cultura, 070		nombres de los elementos de Seguridad de este Municipio				
Décima Sesión Ordinaria	Secretaría de la Contraloría y Profesionales Externos contratadas para tal efecto	23 de Marzo de 2015	Procesos de auditoría que se encuentra en posesión, se generen y obren en la Secretaría de la Contraloría, así como toda aquella información que obre, se genere o se encuentre en posesión de diversos profesionales dedicados a la auditoría y contratados por este Municipio.	Revisión de Información Clasificada	Art. 17, punto 1, fracción I, inciso d) LTAIPEJM	6 años	http://portal.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/10SesionOrdinaria8Noviembre13.pdf

En tal virtud, el Comité de Clasificación del Gobierno Municipal de Guadalajara, concluye apuntando que la información clasificada como confidencial y reservada deberá continuar en el estado en que se encuentre, es decir, la información clasificada como reservada con anterioridad deberá continuar en la misma tónica y por los plazos señalados en cada una de ellas, y en el caso de la información confidencial, ésta deberá, por su propia naturaleza seguir clasificada tal y como lo establece la propia ley de la materia, por lo tanto este Comité tiene a bien:

RESOLVER

PRIMERO.- En cumplimiento a lo estatuido en los numerales 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 21 y 22 del Reglamento de Información pública del Municipio de Guadalajara, se tiene por revisada la diversa información señalada en las Actas de Clasificación señaladas en el cuerpo de la presente Acta, generándose así el **CUARTO INFORME DE REVISIÓN** a la información clasificada como reservada y confidencial.

Comité de Clasificación de Información Pública

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Pedro Moreno # 1521, Primer Piso, Col. Americana, C. P. 44160 · Teléfono. 12 01 82 32. ext. 8232, Fax. 8224

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA	
Áreas Generadoras	Sindicatura. Recursos Humanos. Secretaría de la Contraloría. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Obras Públicas. Padrón y Licencias. Secretaría de Cultura. 070.
Fecha de Informe	23 de Marzo de 2015.
Fundamentación	Por una parte el Art. 29 de la LTAIPEJM. 21 y 22 del RIPMG

No habiendo otros puntos por desahogar, el **Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra**, en suplencia del Ing. Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Clasificación, da por concluida la **Catorceava Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación del Municipio de Guadalajara**, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, quedando desahogado el **tercer punto** del orden del día, levantándose la presente para constancia.

Mtro. Carlos Alberto Briseño Becerra, en suplencia del Ing. Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Clasificación.



CPA. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría Municipal.

Lic. Nancy Paola Flores Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario del Comité de Clasificación.